

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
REGION DEL MAULE
GOBERNACION PROVL. CURICO

RESOLUCION EXENTA N° : **623/2009**

CURICO, 16 de Diciembre de 2009.

VISTO :

La petición formulada por don **Aliro Gutierrez Bello**, Presidente de la "Unión Comunal Deportiva -Asociación de Atletismo de Curicó", en orden a que se otorgue autorización para efectuar la tradicional Prueba "San Silvestre Curicana" el **día 27 de Diciembre de 2009, a iniciarse a las 20.00 horas**; se solicita también hacer uso del frontis del Edificio de Servicios Públicos N°: 2, que es en el que funciona Gobernación-Curicó, a fin de hacer la inscripción de los atletas participantes y la premiación de las pruebas.-

CONSIDERANDO :

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°:1086 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de fecha 16/09/1983.
- b) Lo establecido en la Resolución Exenta N°:151 de 07/12/89 de Gobernación Provincial de Curicó, especialmente en su punto resolutivo IV), y
- c) La facultad de esta autoridad contemplada en el Artículo 4° letra " i " de la Ley N°:19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N°: 291 de 20/03/03 del Ministerio del Interior.

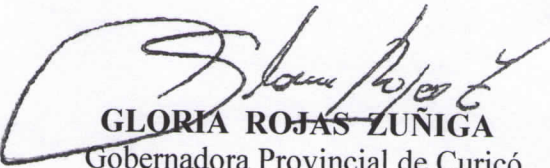
RESUELVO :

1°) Autorízase la actividad pública deportiva, para el día, horario y recorrido que se le haya asignado a la referida prueba atlética referidos en el VISTO (en cuanto al día, hora y lugar de comienzo de la prueba atlética), según así se indica en la presentación hecha a Gobernación-Curicó.

2°) Infórmese de lo resuelto al Sr. Prefecto de Carabineros de Curicó, a objeto disponga las medidas de resguardo y orden público que estimare adecuadas al tipo de actividad pública por la que se ha requerido pronunciamiento del suscrito, salvo sugerencias que tuviere a bien hacer el Sr. Prefecto sobre la Prueba San Silvestre, en cuyo caso serán analizadas y resueltas a la mayor brevedad posible

3°) En cuanto a la solicitud de servicios higiénicos para los participantes, esto deberá consultarse y obtener autorización con el Presidente de la Junta de Vigilancia del Edificio en que funciona Gobernación-Curicó, puesto que pertenecen a dicha entidad de administración del Edificio.-

4°) Notifíquese al o los interesados.


GLORIA ROJAS ZÚNIGA
Gobernadora Provincial de Curicó